

**CIRCULAR Nº 11-2018**

PARA: ENTIDADES DEDUCTORAS

DE: Macroproceso Financiero Contable, Unidad Fondo de Jubilaciones y Pensiones Poder Judicial

ASUNTO: REITERACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES POR PARTE DE LAS ENTIDADES DEDUCTORAS.

FECHA: 30 de enero de 2018

De acuerdo a lo estipulado en la "Norma Operativa para el Servicio de Deduciones Automáticas y Recuperación de sumas a favor del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial", se les reitera la responsabilidad adquirida por cada una de las Entidades Deductororas, al momento de realizar la aplicación de las deducciones a través del Portal de Internet, a la población jubilada y pensionada de este Poder de la República, con el fin de mantener una adecuada diligencia al momento de realizar dicho proceso.

Dado lo anterior, se señalan los ítems incluidos en la Cláusula IV de la Norma en mención:

- a. La Entidad Deductora será la responsable por el contenido de los datos e información cargada en el sitio Web. El Departamento Financiero Contable facilitará el servicio de aplicar las propuestas de deducciones solicitadas por las entidades deductororas sobre las asignaciones que perciben los jubilados y pensionados del Poder Judicial, que resulten procedentes luego de aplicar las deducciones autorizadas por ley. Así mismo, una vez efectuado el pago de la planilla del periodo respectivo, el Fondo suministrará a la entidad que lo solicite, un archivo con la información de las deducciones que fueron aplicadas satisfactoriamente y que les serán acreditadas.
- b. Asimismo la Entidad Deductora será la responsable por la información cargada en el portal que para tal efecto se ha definido, referente a los montos fijos o porcentuales que legalmente le corresponde rebajar a los beneficiarios jubilados y pensionados, así como de la identificación del período de pago en que deben aplicarse los rebajos.
- c. En caso de presentarse errores en cuanto a las sumas, porcentajes y/o sujetos, la Entidad Deductora deberá responder ante el perjudicado, por los inconvenientes y daños causados, siendo la Entidad Deductora la responsable de atender y resolver el reclamo de manera directa.
- d. La Entidad Deductora será responsable de comprobar que las deducciones que solicita aplicar, son las establecidas por los estatutos o contratos respectivos. Para tal efecto, la Entidad Deductora será la responsable de resguardar toda la documentación que respalde los rebajos solicitados, la cual debe estar a disposición del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, cuando así lo requiera.
- e. La Entidad Deductora **se obliga a deducir solamente aquellas retenciones que hayan sido debidamente autorizadas por el interesado**, que se refieran a obligaciones contraídas entre el Jubilado o Pensionado Judicial y la Entidad Deductora. En los casos en que se **demuestre que el Servicio de Dedución Automática es utilizado a favor de terceros no autorizados, el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial procederá a suspender el servicio.** (El subrayado no es del original)

Para un mejor servicio, se encuentran a su disposición los números de teléfono y direcciones de correo electrónico de la Unidad del Fondo de Jubilaciones y Pensiones:

2295-4280
2295-3198

Katherine Zamora Murillo kzamoram@poder-judicial.go.cr
Patricia Aguilar Rodríguez paquilar@poder-judicial.go.cr

cc. Diligencias